RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 125 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 ABR 2024

GOBIERNO REGIONAL V°B° Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V° B° Lic. Adm. ANA MARIA PALOMINO PORTE DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° CPC. Américo Apaico Palomino DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V° B° ASESORÍA JURÍDICA AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Lic. Katia Carolina Márquez Núñez UNIDAD DE PERSONAL AYACUCHO

VISTO:

El Memorando N° 212-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 118-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 099-2024-GRA-GRI-DRTCA-OPP, Informe N° 044-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP-JMMM, Informe N° , Memorando N° 145-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 061-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, Oficio N° 116-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 080-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Informe N° 045-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 080-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, de fecha 05 de marzo de 2024, el Jefe de UASA solicita Asignación Presupuestal para pago de los servicios básicos como energía eléctrica, agua potable y alcantarillado de la Residencia Vial de Coracora, Puquio y del campamento de Quinua, manifiesta que por no contar con recurso presupuestales no se realizó el pago correspondiente en el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el Oficio N°.116-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 07 de marzo de 2024 la Dirección de Administración solicita la asignación presupuestal por un total de S/. 155.00 soles, para el reembolso por los pagos de servicios básicos de la Residencia Vial de Puquio, Coracora y del campamento de Quinua, correspondiente al año fiscal 2023;

Que, Informe N° 099-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP de fecha 15 de abril, la Directora de Planeamiento y Presupuesto remite el crédito de certificación presupuestario, para el reembolso de pago de los servicios básicos energía eléctrica, agua y alcantarillado de la residencia de Puquio Coracora y del campamento de Quinua, requerido por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, por el importe de S/. 155.00 soles.
Fte. Fto.: 2-09 Recursos Directamente Recaudado
Clasificador: 2.3.2.2.1.1.2.3.2.2.1.2
Meta: 018-Gestión de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

Que, con Informe N° 118-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 18 de abril de 2024 el Director de Administración solicita la autorización y emisión del acto resolutivo para el reconocimiento de deuda via crédito devengado, cuyo reembolso deberá realizarse a nombre de la Cajera, de acuerdo al siguiente detalle:

N°		Agua	Clasificador de Gasto	Luz	Clasificador de Gasto	Monto Total
01	Residencia Vial de Puquio	16.00	2.3.2.2.1.2	45.30	2.3.2.2.1.1	61.30
02	Residencia Vial de Coracora	0.00	----------	61.20	2.3.2.2.1.1	61.20
03	Campamento Quinua	32.50	2.3.2.2.1.2	0.00	----------	32.50
TOTAL						**155.00**

Que, con Memorando N° 212-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 22 de abril de 2024, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Personal la proyección

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 125 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 ABR 2024

del acto resolutivo de reconocimiento de deuda via crédito devengado, para el reembolso de pago de servicios básicos de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica de la Residencia Puquio, Coracora y Campamento de Quinua, correspondiente de los meses de julio, agosto y setiembre 2023;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER vía crédito devengado los pagos de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, de la Residencia Vial de Puquio, Coracora y campamento de Quinua, correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre y octubre de 2023 por el importe de S/ 155,00 (ciento cincuenta y cinco soles) cuyo reembolso deberá realizarse a nombre de la cajera pagador, conforme al cuadro:

N°		Agua	Clasificador de Gasto	Luz	Clasificador de Gasto	Monto Total
01	Residencia Vial de Puquio	16.00	2.3.2.2.1.2	45.30	2.3.2.2.1.1	S/. 61.30
02	Residencia Vial de Coracora	0.00	----------	61.20	2.3.2.2.1.1	S/. 61.20
03	Campamento Quinua	32.50	2.3.2.2.1.2	0.00	----------	S/. 32.50
TOTAL						**S/.155.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Administración realice las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto, así como a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL